



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1170
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 798-2016-MTC/16

Lima, 05 SET. 2016

Vista, la Carta S/N, con HR N° T-204367-2016, presentada por la empresa SERVICIOS POLUX S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20413480460, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 748-2016-MTC/16.01.GOD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 271-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1170
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 798-2016-MTC/16

Que, la empresa SERVICIOS POLUX S.A.C., cuenta con la Renovación de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgada mediante Resolución Directoral N° 3132-2016-MTC/15 de fecha 04 de julio de 2016, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 04 de julio de 2021;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados; ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas de nivel regional y local en cuanto al transporte y circulación

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa SERVICIOS POLUX S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
1	ACETATO DE AMONIO	N.R
2	ACETILENO DISUELTO	1001
3	ACETILENO ESPECIAL	1001
4	ACETONA	1090
5	ÁCIDO SULFÁMICO	2967
6	ÁCIDO CÍTRICO	N.R
7	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789
8	ÁCIDO NÍTRICO QP 65%	2031
9	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO 85%	1805
10	ÁCIDO PERCLÓRICO 70-72%	1873
11	ÁCIDO SULFÚRICO	1830
12	AERO MX 945 PROMOTER	1987
13	AEROPROMOTER 3894	1993
14	AEROPROMOTER MX 7015	N.R
15	ALMIDÓN SOLUBLE PA ISO	N.R
16	FLOTICOR FA 7015	1993
17	AM2A	N.R
18	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672
19	ARGÓN COMPRIMIDO	1006
20	ARGÓN GASEOSO	1006
21	BARNIZ AISLANTE SELLADOR ROJO	1263
22	CARBONATO DE SODIO	N.R
23	CIANURO DE SODIO	1689
24	CLORATO DE POTASIO	1485
25	COBRE	N.R
26	COLLECTOR AEROPROMOTER 7291	1993
27	ORFOM SX 80	N.R
28	AR 1404	2929
29	DIFENILAMINA	3077



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FIDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1170
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 798-2016-MTC/16



ÍTEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
30	DIÓXIDO DE CARBONO	1013
31	COLLECTOR MC-C404	1719
32	COLLECTOR MC-C002	1719
33	EMULSIÓN PARA VOLADURAS	3218
34	ALCOHOL ETÍLICO	1170
35	FLOMIN	3342
36	FLOTACIÓN MINERAL F501 BIN	2735
37	FLUORURO DE SODIO	1690
38	GUARTEC EW	N.R
39	HIDROSULFURO DE SODIO (NASH)	2949
40	HIPOCLORITO	1791
41	GENESOL 40	1760
42	F T MIBC-CELANESE	2053
43	FLOPAM PHP 20	2053
44	DSF 680 HDS	2053
45	MCAFROTH H-508	1993
46	OREPREP F-549 FROTHER	N.R
47	ACORGA M 5640 HS	1993
48	NITRATO DE AMONIO	1942
49	NITRÓGENO GASEOSO	1066

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
50	NITRÓGENO LIQUIDO	1977
51	NITRÓGENO	1977
52	ÓXIDO NITROSO	1070
53	OXÍGENO GASEOSO	1072
54	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2015
55	PLATA	3077
56	PLOMO	3077
57	MAGNAFLOC 351 FLOCULANTE NO IÓNICO	N.R
58	ORIFLOC 315 PLUS	N.R
59	ROHMIN™ DC-5000	N.R
60	DSP 002 DIBUTIL DE SODIO	1719
61	TIERRA DIATOMITA DIACTIVADA	N.R
62	HIDRÓXIDO DE SODIO EN PELLETS	1823
63	SODIO SULFATO ANHIDRO	N.R
64	BUFFER SOLUCIÓN PH 4	N.R
65	SULFATO DE COBALTO HEPTAHIDRATADO	N.R
66	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	N.R
67	SULFATO DE SODIO	N.R
68	THINNER ACRÍLICO	1263
69	THINNER ESTNDAR	1993
70	TIOSULFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO	N.R
71	BUFFER SOLUCIÓN PH 12	N.R
72	FT PAX ORICA	3342
73	FT PAX RENASA	3342
74	XANTATO DE POTASIO	3342
75	MINERAL COLLECTOR XF-104	N.R
76	YODURO DE POTASIO	N.R
77	ZINC	3077
78	DINAMITA	0081



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M/N° 714-2015-MTC/01

Reg N° 1170

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 798-2016-MTC/16

ÍTEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
79	SUPERFAN	0222
80	SODA CÁUSTICA	1823
81	CORDÓN DETONANTE	0065
82	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360 /0361
83	DETONADOR ELÉCTRICO	0030/ 0255
84	FULMINANTE	0029
85	MECHA DE SEGURIDAD	0105
86	MECHA RÁPIDA	0066
87	BOOSTER	0042
88	CARMEX	0360
89	DEMOLEDOR CÓNICO	0042
90	FANEL LSEF	0360/ 0361
91	CONECTOR MÚLTIPLE PARA FULMINANTE NO ELÉCTRICO	0360/ 0361
92	RETARDO FANEL MS CONECTOR	0360/ 0361
93	FANEL NTD	0360/ 0361
94	FULMELEC RETARDO	0030
95	FULMELEC INSTANTÁNEO	0030
96	CONECTOR PARA MECHA RÁPIDA	0325
97	FULMINANTE COMÚN	0029



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	PRODUCTOS	CÓDIGO ONU
98	FANEL CTD	0360/ 0361
99	MININEL	0360/ 0361
100	PÓLVORA NEGRA	0027
101	FAMECORTE	0065
102	FANEL MINIDUAL	0360/ 0361
103	DINAMITA FAMESA SEMIGELATINA	0081
104	DINAMITA FAMESA GELATINA	0081
105	EMULNOR 500,1000,3000 Y 5000	0241
106	SUPERFAM DOS	0222
107	EMULGRAN	0332
108	EMULFAN	0241
109	FAMEPLAST	0241
110	DETONITA	0241
111	DINAMITA PULVERULENTA	0081
112	SAN-G	3218
113	EMULFRAG	3218
114	PYROSAN-G	3218
115	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942
116	SOLUCIÓN ACUOSA DE NITRATO	3218
117	SUPERFAM L	0222
118	MINI PRIMER	0360/ 0361
119	ECOSEIS	0241
120	FULMELEC SISMOGRÁFICO	0030
121	FULMELEC RDP 60	0030
122	PERFORATOR 4	0441
123	FAMETRONIC SSS	0255
124	FULMELEC SSS	0030 /0255



En las siguientes rutas:

REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
 FEDATARIO TITULAR
 R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1170
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 798-2016-MTC/16



RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
1	LIMA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → AREQUIPA → IMATA → SANTA LUCIA → JULIACA → AZANGARO → ANTAUTA (PUNO) - MINA SAN RAFAEL. -----
2	LIMA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → AREQUIPA → YURA → IMATA → CONDOROMA → ESPINAR (CUZCO) - MINA ANTAPACCAY. -----
3	LIMA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → AREQUIPA → MOQUEGUA → CAMIARA → TACNA - MINA MINSUR. -----
4	LIMA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → AREQUIPA → PAMPA DE ARRIEROS → TUTI → CAYLLOMA → CAYARANI → COTABAMBA (APURIMAC) - MINA LAS BAMBAS. ---
5	LIMA → PUNTA NEGRA → CHILCA → MALA → CAÑETE → CHINCHA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → AREQUIPA. -----
6	LIMA → PUNTA NEGRA → CHILCA → MALA → CAÑETE → CHINCHA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → MOLLENDO → AREQUIPA. ----
7	AREQUIPA → CAMANA → CHALA → NAZCA → ICA → PISCO → CHINCHA → CAÑETE → MALA → CHILCA → LIMA → HUARAL → ACOS → HUAYLLAY → VICCO → COLQUI JIRCA → CERRO DE PASCO (MINA BROCAL). -----
8	AREQUIPA → CAMANA → CHALA → NAZCA → ICA → PISCO → CHINCHA → CAÑETE → MALA → CHILCA → LIMA → MATUCANA → SAN MATEO → CASAPALCA → MOROCOCHA → LA OROYA → HUARIPAMPA → UCHUBAMBA → JUNIN (MINA TOROMOCHO). -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
9	ILO → PLATANALES→GUARDANÍA→PUNTA DE BOMBON→COCACHACRA→ CHUCARAPI →LA JOYA→LA REPARTICIÓN→AREQUIPA. -----
10	ILO → MOQUEGUA→HUACAMAYA→CUTIMBO→PUNO (MINA SAN RAFAEL) →JULIACA. -----
11	ILO → AREQUIPA→CAYLLOMA→PAMPAHUASI→CHUMBIBAMBILLA→LAMBAMA→APURIMAC (PROYECTO TRAPICHE). -----
12	LA JOYA → LA REPARTICION→CERRO VERDE→AREQUIPA. -----
13	LA JOYA → LA REPARTICION→AREQUIPA→CAÑAHUAS→CALLALLI→CAYLLOMA→ANTABAMBA (MINA ANAMA). -----
14	LA JOYA → LA REPARTICION→AREQUIPA→CAÑAHUAS→CALLALLI→CAYLLOMA→CALLANCA→ CAYARANI→COLLCA→ COTABAMBAS - APURIMAC (MINA LAS BAMBAS). -----
15	LA JOYA → COIRE→HUANCARQUI→ACOY→CHUQUIBAMBA→OCCORURO→ANDAGUA→ CASTILLA - AREQUIPA (MINA ORCOPAMPA). -----
16	LA JOYA → JARAN→HUAMBO→CABANA CONDE→CAYLLOMA - AREQUIPA (MINA BATEAS / MINA TAMBOMAYO). -----
17	LA JOYA→ COIRE→MAMAS→APLAO→CHUQUIBAMBA→CONDESUYO - AREQUIPA (MINA ARCATA). -----
18	LA JOYA→ CAMANA→ATICO→CHALA→PUERTO DE LOMAS→MARCONA→NAZCA→ LUCANAS - AYACUCHO (MINA APUMAYO). -----
19	LA JOYA→ CAMANA→ATICO→CHALA→CARAVELI→MARAYCASA→CORACORA→ PARINACOCOA - AYACUCHO (MINA PALLANCATA). -----
20	LA JOYA→ CAMANA→OCOÑA→CERRO DE ARENA→ATICO→CARAVELI→INCUYO→ PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO (MINA INMACULADA). -----
21	LA JOYA→ CAMANA→OCOÑA→ATICO→CHALA→PUNTO DE LOMAS→ NAZCA (MINA SHOUGANG). -----
22	LA JOYA→CHUCARAPI→ CRUZ MISIONERA → MOQUEGUA →TORATA→ MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (MINA CUAJONE). -----
23	LA JOYA→AREQUIPA→ PAMPA DE ARRIEROS → IMATA → CRUCERO ALTO→ SANTA LUCIA → CABANILLAS → CARABAYA - PUNO (MINA SAN GABAN)
24	LA JOYA→AREQUIPA→ PAMPA DE ARRIEROS → IMATA → PARATIA → LAMPA - PUNO (MINA ARASI Y MINA TACAZA)



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R. M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 1170
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 798-2016-MTC/16



RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
25	LA JOYA→AREQUIPA→ PAMPA DE ARRIEROS → IMATA → CRUCERO ALTOSANTA LUCIA→ CABANILLAS → RAMON CASTILLA - PUNO (MINA ANANEA)
26	LA JOYA→AREQUIPA→ PAMPA DE ARRIEROS → IMATA → CRUCERO ALTO→SANTA LUCIA→ CABANILLAS → SANDIA - PUNO (MINA CORIPUNO)
27	LA JOYA→REPARTICION→ COCACHACRA → CRUZ MISIONERA → MOQUEGUA →CAMIARA→ LAS YARAS→ JORGE BASADRE - TACNA (MINA TOQUEPALA)
28	LIMA→PISCO→ ICA → NAZCA → CHALA →CAMANA→ AREQUIPA→ PUNO→ JULIACA→ AYAVIRI→ SICUANI→ CUZCO
29	LIMA→PISCO→ ICA → NAZCA → ABANCAY→ CUZCO
30	LIMA→PISCO→ ICA → NAZCA → CHALA→ CAMANA→ AREQUIPA→ PUNO → JULIACA (MINA SAN RAFAEL)
31	LIMA → CHANCAY →SAYAN →CHURIN→OYÓN (MINA RAURA)
32	LIMA →MALA →CHINCHA→PISCO→ICA→PALPA→NAZCA→CHALA →CAMANÁ→MATARANI→MOLLENDO→LA YARADA →MOLLES→TACNA (MINA PUCAMARCA)
33	AREQUIPA → NAZCA →ICA→PISCO →LIMA→LA MERCED→ YANAYACU→CAMPOVERDE→ UCAYALI
34	AREQUIPA → NAZCA →ICA→PISCO →LIMA →CHIMBOTE→ TRUJILLO→PACASMAYO→ CAJAMARCA
35	AREQUIPA → NAZCA →ICA→PISCO →LIMA →CHIMBOTE→ TRUJILLO→CHICLAYO→PIURA→ TUMBES
36	LIMA → PISCO →ICA→ NAZCA →PUQUIO→CHALHUANCA→ APURIMAC
37	LIMA → CHINCHA →PISCO →ICA→NAZCA →CHALA →CAMANA → AREQUIPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
38	LIMA → CHINCHA → PISCO → ICA → NAZCA → CHALA → CAMANA → ILO
39	LIMA → PUNTA NEGRA → CHILCA → MALA → ASIA → SAN VICENTE DE CAÑETE → CHINCHA → PISCO
40	TACNA → MOQUEGUA → LA JOYA → PAMPAS DE ARRIEROS → CALLALLI → CAYLLOMA → CHUQUIBAMBILLA → LAMBRAMA → ABANCAY → MINA LAS BAMBAS (APURIMAC)

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa SERVICIOS POLUX S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.


Mirian Maribel Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

